

 En …………. , a …. de …. de 20…. **A LA ENTIDAD ……..**

**D/DÑA …………………………..** mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ….. vecina de …………….. , provista de NIF/DNI ……………… comparece ante este servicio y, de la mejor forma, procede a

**DECLARAR:**

1. QueDon/Doña ……………………………. **,** reside en el inmueble de ……., zona de …………. en la ciudad de ………………… (con ……………….. , en el caso de residir con menores o mas adultos en la vivienda).
2. Que carecen de alternativa habitacional (en el caso de residentes en Catalunya incluir: y que se encuentra dentro de los parámetros de riesgo de exclusión residencial fijados por el artículo 5.10 de la Ley 24/2015, del 29 de Julio de Medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.)
3. Que están dispuestos a firmar un contrato de alquiler social con la entidad bancaria de acuerdo a sus posibilidades económicas (en el caso de residentes en Catalunya incluir: y los parámetros establecidos en la precitada Ley 24/2015):
* Máximo 10%, 12% o 18% de los ingresos ponderados de la unidad familiar, según IRSC.
* Mínimo de 3 años.
* Acreditación de S.S.
1. Que la situación familiar es totalmente precaria (indicar si procede: con …….. hijos a cargo / personas dependientes o a su cargo) lo que supone una situación de extrema necesidad.

Las entidades financieras acumulan enormes activos inmobiliarios que, sin embargo, no se ponen a disposición de las personas que los necesitan. Esta situación contradice la función social de la vivienda y la definición de Estado Social y Democrático de Derecho que prescribe la Constitución Española, así como el derecho a una vivienda digna para todos, la prohibición de la especulación, la función social de la propiedad y la subordinación de la riqueza al interés general (arts. 47, 33.2 y 128).

Para las personas que se encuentran sin vivienda, también se vulneran derechos recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1977, suscrito por el Estado español.

Algunas prácticas protagonizadas por bancos, empresas financieras e inmobiliarias, e incluso instituciones públicas, tienen mucho que ver con esta vulneración de los derechos fundamentales que impiden o dificultan el acceso a bienes de primera necesidad. Además, las entidades bancarias, tienen una importante responsabilidad en la generación de la crisis económica que atraviesa España. A pesar de ello, muchas entidades han obtenido ayudas públicas, altamente impopulares, para asegurar su viabilidad, y que ahora han de ser corresponsables de la situación de emergencia social y habitacional de la población.

Por lo que, **SE SOLICITA:**

**Primero:** Que, como solicitud principal, a resultas de la situación de extremada vulnerabilidad del núcleo familiar se **proceda a formalizar un contrato de, como mínimo, de 3 años de alquiler, a un precio que no supere el 10%, 12% o 18% de los ingresos de la unidad familiar, según IRSC .** Para facilitar la tramitación de esta medida, esta parte garantiza poder aportar cuanta documentación sea necesaria y requerida por esta entidad.

**Segundo:** Que la decisión tomada por su entidad sea comunicada por escrito y en un plazo breve a la dirección arriba indicada a efectos de notificaciones.

Atentamente,

FDO.